



Resolución Directoral Regional

Nº 1097 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 JUN. 2022

Visto, el expediente Nº 019-2022936447, que contiene el Memorando Nº 990-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 23 de junio de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 1096-2022-GRSM/DRE de fecha 27 de junio de 2022, se da por concluido a partir del 22 de junio de 2022, la encargatura de don **ELMER RUÍZ TRIGOZO** identificado con DNI. Nº 09904342, como Director General de la IESTP. "Nor Oriental de la Selva" con código de plaza Nº 115111C181P2;

Que, con expediente Nº 019-2022936447 que contiene el Memorando Nº 990-2022-GRSM/DRESM/D de fecha 23 de junio de 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza proyectar la resolución encargando las





Resolución Directoral Regional

Nº 1097 -2022-GRSM/DRE

funciones de Director General del IESTP. "Nor Oriental de la Selva" a don **WELINTON VALLES DÁVILA** identificado con DNI. Nº 01023450, a partir del 22 de junio de 2022;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de procedimientos administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, indica que, *la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, y;*

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley de procedimientos administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resolución Viceministerial Nº 00225-2020-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 316-2021-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR FUNCIONES, con eficacia anticipada a partir del 22 de junio al 06 de julio de 2022, como Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva", a don **WELINTON VALLES DÁVILA** identificado con DNI. Nº 01023450, en adición a sus funciones como Secretario Académico del IESTP. "Nor Oriental de la Selva".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQ/DRE
EASM/DO
MRB/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba: **06 JUN 2022**
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 0100035470